



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estudios y Documentos Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales de un ingeniero civil para la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva.

Contenido

I.	Introducción.....	
II.	Descripción de la necesidad.....	
A.	Objetivos y Alcances.....	
B.	Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación Institucional.....	
III.	Objeto a Contratar	
A.	Objeto	
B.	Actividades específicas-Alcance.....	
a	Clasificación UNSPSC.....	
b	Actividades específicas.....	
	• Obligaciones del Contratista.....	
	• Obligaciones de la Contraloría.....	
IV.	Modalidad de selección del contratista y su justificación.....	
V.	Valor estimado del Contrato.....	
A.	Estudio del sector – Estudio del Mercado	
B.	Relación de contratos SECOP.....	
C.	Valor.....	
D.	Forma de pago.....	
E.	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal.....	
VI.	Criterios de Selección.....	
A.	Plazo y vigencia	
VII.	Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.....	
VIII.	Garantías para el proceso de contratación	
IX.	Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	
X.	Supervisión.....	

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO	2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

I INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad es el soporte para la contratación de un profesional en ingeniería civil, con el objetivo de que preste sus servicios y fortalezca la gestión de los procesos administrativos y misionales de la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva, la cual tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal, que ejerce sobre los sujetos vigilados, ejerciéndose de forma posterior y selectiva.

Al interior de su estructura administrativa, la entidad cuenta con la Dirección de Fiscalización, que, consecuentemente con el mandato legal, constitucional y acorde a nuestro plan estratégico 2016-2019 dichas funciones propias de la Dirección de Fiscalización se encuentran estipuladas en el Acuerdo 012 de 2012.

De esta manera, una vez verificada la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva, se observa que se pueden presentar debilidades ante el escaso recurso humano, más exactamente con respecto a algunos profesionales que se necesitan dentro de la dirección de fiscalización como el de un Ingeniero Civil, que apoye a esta dependencia en el cometido de las diferentes actividades y funciones a desarrollar.

Es por ello que la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva mediante comunicación oficial No. 120.07.002-009 del 18 de enero de 2018, remitió oficio donde se solicita el apoyo de un ingeniero civil que coadyuve a nuestra dependencia en el desarrollo de las múltiples actividades que se tienen programadas para la vigencia 2018.

Consecuentemente con el propósito institucional, el mandato legal y constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a la Contraloría Municipal de Neiva, de la cual contribuye la Dirección de Fiscalización, presenta debilidad por cuanto la entidad no cuenta con suficiente recurso humano de planta para cumplir con las diferentes tareas asignadas a dicha dirección.

Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios de la Contraloría Municipal de Neiva, se establece la necesidad de contratar el apoyo de un profesional en ingeniería civil que contribuya al cometido de las diferentes actividades de la Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva.



II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A. Objetivos y Alcance

La Dirección de Fiscalización tiene dentro de sus funciones:

1. *“Responder ante el Contralor Municipal de Neiva por la vigilancia fiscal integral en todas sus etapas y dimensiones en las entidades pertenecientes a los diferentes sectores.*
2. *Proyectar y ejecutar de acuerdo al procedimiento interno, el Plan General de Auditorías de la Entidad.*
3. *Aplicar los conocimientos, principios y técnicas de la Profesión y especialidad, para generar nuevos productos y servicios; efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar la cultura de la Mejora Continua en la Entidad.*
4. *Dirigir la evaluación de los sistemas de control interno en las entidades municipales y proponer los correctivos necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento.*
5. *Dirigir los estudios y validar los conceptos sobre el comportamiento de la gestión fiscal del sector de vigilancia correspondiente, con énfasis en lo que tenga relación con la gestión del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental.*
6. *Dirigir y definir los estudios integrales, con el fin de orientar la vigilancia fiscal de manera articulada y encaminada hacia el estudio técnico de la de Economía y Finanzas Municipales.*
7. *Coordinar la suscripción de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorías por las entidades objeto de su vigilancia fiscal, dentro del sector correspondiente, efectuar el seguimiento sobre su cumplimiento, de acuerdo con el reglamento y sin perjuicio del adelanto de los procesos de responsabilidad fiscal por la autoridad competente o la adopción de otras medidas inherentes al ejercicio de la vigilancia fiscal.*
8. *Exigir informes sobre la gestión fiscal de los servidores públicos, de las entidades municipales y sobre los particulares que ejerzan funciones o administren fondos o recursos de naturaleza pública.*
9. *Coordinar todos los aspectos que permitan la articulación adecuada de la vigilancia fiscal, el control social y el medio ambiente.*
10. *Proponer al Contralor las políticas, planes, programas y prioridades que deban establecerse para el ejercicio de la vigilancia fiscal y responder por el cumplimiento y buen desempeño de los indicadores y las metas acordadas en el proceso anual de planificación que sean de la responsabilidad de dicha Dirección.*
11. *Contribuir, en coordinación con el Contralor Municipal, al desarrollo de metodología estandarizada, técnica, para el ejercicio de la vigilancia fiscal y solicitar explícitamente los apoyos y orientaciones requeridos para el efecto.*
12. *Ejecutar y desarrollar los procesos y procedimientos de la Dirección.*
13. *Responder los derechos de petición concernientes al campo de sus actuaciones.*
14. *Ejercer vigilancia sobre la gestión pública y el buen desempeño de las autoridades administrativas.*
15. *Coordinar los pronunciamientos y ejercer la vigilancia que corresponda, en lo relativo al control de la contratación de urgencia manifiesta de las entidades municipales.*

“Control Fiscal Con Sentido Público”



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

16. Responder por la aplicación de indicadores de gestión, estándares de desempeño y mecanismos de evaluación y control de los procesos a cargo de la Dirección.
17. Implementar en coordinación con el Contralor, mecanismos de información, monitoreo, seguimiento y control de los procesos y procedimientos bajo su responsabilidad.
18. Presentar reportes periódicos sobre el estado de avance de la gestión de acuerdo con la planeación aprobada.
19. Intervenir en la definición y preparación de los planes de la dependencia de acuerdo con la metodología adoptada y hacer el seguimiento y evaluación de los planes preparando los informes que le sean requeridos.
20. Diseñar, evaluar y controlar planes, programas, proyectos o actividades técnicas o administrativas de la dependencia y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
21. Coordinar las acciones para revisar y evaluar los planes, programas, políticas, proyectos y estrategias, fijadas por cada entidad, para cumplir con sus objetivos generales y específicos, acordes con su misión.
22. Dirigir, planear, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la revisión y feneamiento de las cuentas presentadas por los responsables, en la forma y términos previstos en las normas legales y reglamentarias.
23. Dirigir, planear, coordinar, y controlar las actividades relacionadas con la evaluación de la gestión y resultados de las entidades vigiladas.
24. Dirigir, planear, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el control financiero de las entidades vigiladas, con base en las normas de Auditoría Gubernamental expedidas por la Contraloría General de la República y que sean adoptadas por la Contraloría Municipal de Neiva.
25. Dirigir y coordinar el proceso de conformación del banco de datos de las entidades sujetas al control fiscal recopilando la información requerida para adelantar las evaluaciones necesarias en cumplimiento de la misión institucional.
26. Solicitar ante entidades oficiales o particulares, conceptos técnicos, cuando la Contraloría Municipal carezca de personal especializado para tal efecto.
27. Dirigir, planear, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la elaboración de los informes de su dependencia, que deba presentar el Contralor al Concejo Municipal, a la Auditoría General de la Nación, y demás órganos o entidades determinados por ley.
28. Adoptar en el desarrollo de sus funciones lo establecido en la normatividad hacia el sistema de Gestión de la Calidad.

La Dirección de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Neiva es una dependencia misional; dentro de la cual tiene la responsabilidad de planear, dirigir, coordinar las labores relacionadas con el Control Fiscal y para cumplir con sus funciones, requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil para que fortalezca la dirección y así cumplir a cabalidad con las tareas y funciones estipuladas en el Acuerdo 012 de 2012.



B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo del Plan Estratégico 2016-2019 que es el de *“Ejercer control oportuno, eficiente y efectivo a la gestión fiscal”*.

III OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”

B. Actividades Especificaciones - Alcance

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111614 SERVICIOS TEMPORALES EN INGENIERIA.

b. Actividades específicas

• Obligaciones del Contratista.

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Apoyar, asesorar y orientar en los procesos que se adelantan en la Dirección de Fiscalización.
2. Realizar las visitas de verificación a los sitios o lugares de ejecución de las obras, objeto de investigación y análisis.
3. Asistir a las mesas de trabajo que se realizan de validación para comunicar a los sujetos de control y aclaración de hallazgos cuando se le asigne.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4. Proyectar papeles de trabajo, debidamente referenciados y soportados cuando se le asigne.
5. Apoyar con la proyección de las PQD en materia de obras que se le encomienden.
6. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
7. Presentar mensualmente informe sobre las labores asignadas y ejecutadas.
8. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual
10. Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo en físico y CD
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
12. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
13. Aportar certificación médica de exámenes de ingreso.
14. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo
15. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato

• **Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:**

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

IV MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el

“Control Fiscal Con Sentido Público”



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse lo deberá ejecutar un profesional en ingeniería civil, que cuente con la experiencia e idoneidad, condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. Estudio del sector – Estudio del mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el contratista se corroborarán verificando el título de idoneidad y los soportes laborales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional de ingeniero civil, con conocimientos y experiencia profesional de por lo menos de un año.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	FORMATO	8
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Relación de contratos SECOP

La Contraloría Municipal de Neiva, analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Relación contratos verificados en SECOP año 2017

Entidad	Objeto	Valor
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LA GESTIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	\$ 34.100.000 Pagos mensuales de \$3.100.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UVITA	CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA UVITA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA	\$6.000.000 Pagos mensuales de \$1.500.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	\$21.000.000 Pagos mensuales de \$3.500.000

Por el conocimiento, experiencia mínima y teniendo en cuenta el sondeo realizado de contratos similares en el SECOP, se tiene que durante la vigencia 2017 el valor mensual oscila entre los \$ 1.500.000 y los \$ 3.500.000, Por lo tanto, para el año 2018 esta entidad establece que el valor mensual de referencia para este contrato es de dos millones de pesos (\$2.200.000)

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los topes fijados y el presupuesto de la entidad.

B. Valor

El valor del contrato es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por la supervisora del contrato.

“Control Fiscal Con Sentido Público”



C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000) M/CTE, por un término de tres (3) meses, previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice la supervisora del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en (medio físico y en CD) a la supervisora del contrato, esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del mismo.

D. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (HONORARIOS).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000010 del 18 de enero de 2018.

VI CRITERIOS DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, la Contraloría Municipal de Neiva para el desarrollo de su gestión requiere contratar los servicios de una persona natural con formación profesional en ingeniería civil, debiendo demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Control Fiscal con Sentido Público	FORMATO	10
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

contrato. En tal sentido deberá contar con una experiencia profesional mínima de un año.

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener conocimientos y contar con la debida experiencia en el área de su profesión.

De otra parte, en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva no cuenta con el personal suficiente que asuma el apoyo a la Dirección de Fiscalización, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad personal.

En concordancia con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable

A. Plazo y vigencia

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por parte de la entidad:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual					
La selección de modalidad de contratación adecuada	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
Durante la Etapa de Celebración del Contrato					
La no firma del contrato	1	5	A Zona de Riesgo Alto	C Cumplimiento	CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A	C Cumplimiento	CONTRATISTA

“Control Fiscal Con Sentido Público”

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Control Fiscal con Sentido Público	FORMATO	11
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

			Zona de Riesgo Alto		
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Incumplimiento del objeto contractual	2	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRATISTA

IX. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Según el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Por lo anterior, la presente contratación no ésta cobijada por un Acuerdo Comercial.

XI. Supervisión.

La supervisión será ejercida por la Directora Técnica de Fiscalización de la entidad o quien haga sus veces.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a

“Control Fiscal Con Sentido Público”



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

Se expide en Neiva, los 18 días de enero de (2018).

LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO
Directora Técnica de Fiscalización